

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 395 -2013/JNAC/RENIEC

Lima, 27 Dic. 2013

**VISTOS:** El Memorando Múltiple N° 000261-2013/GOR/RENIEC (13DIC2013) de la Gerencia de Operaciones Registrales; el Memorando N° 003343-2013/GPP/RENIEC (20DIC2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000174-2013/GPP/SGPL/RENIEC (20DIC2013) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002779-2013/GPP/SGP/RENIEC (20DIC2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorando N°002341-2013/GTI/RENIEC (26DIC2013), de la Gerencia de Tecnología de la Información, el Informe N° 000037-2013/GAJ/SGAJR/RENIEC (26DIC2013), emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Registral de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 001229-2013/GAJ/RENIEC (26DIC2013) de la Gerencia de Asesoría Jurídica ;

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente, de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como de inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que en el marco de su política social orientada a atender las necesidades de documentación de la población, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, desde el año 2003 viene emitiendo resoluciones jefaturales que establecen la gratuidad para la obtención del documento nacional de identidad, las mismas que han beneficiado a aquellos grupos poblacionales vulnerables que se encuentran en situación de pobreza y extrema pobreza, los adultos mayores, los pueblos indígenas, las personas con discapacidad, los niños y adolescentes, entre otros;

Que teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente, mediante la Resolución Jefatural N° 40-2013/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de febrero de 2013, se dispuso continuar con las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares RENIEC que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSalud, durante el año 2013, autorizando con eficacia anticipada al primer día útil del mes de enero hasta el 31 de diciembre de 2013, la tramitación y emisión gratuita del DNI a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años.

de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA y a los recién nacidos en la red de hospitales de EsSalud;

Que asimismo, mediante la Resolución Jefatural N° 42-2013/JNAC/RENIEC, publicada en el diario oficial El Peruano el 09 de febrero de 2013, se dispuso continuar con eficacia anticipada al primer día útil del mes de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013, la gratuidad en la tramitación y emisión del documento nacional de identidad a los recién nacidos hasta el primer año de vida, procedentes de los 120 distritos priorizados de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Huánuco, Cajamarca y Huancavelica, que se realicen en las Oficinas Registrales, agencias y Puntos de Atención, así como a los centros de salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichos departamentos, en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad";



Que en ese contexto la Gerencia de Operaciones Registrales mediante el documento de vistos, señala que es necesario continuar con el servicio registral que se viene brindando en las Oficinas Registrales Auxiliares instalados en los nosocomios de las Instituciones señaladas en la Resolución Jefatural N° 40-2013/JNAC/RENIEC; así como se adopten las acciones que permitan continuar con la gratuidad de los trámites de inscripción en todas nuestras oficinas a nivel nacional, a fin de beneficiar a la población de los distritos señalados en la Resolución Jefatural N° 42-2013/JNAC/RENIEC;



Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos, expresa su opinión favorable para continuar con la gratuidad de los trámites señalados en las resoluciones jefaturales mencionadas precedentemente, con la finalidad de continuar atendiendo durante el año 2014 a las poblaciones de pobreza y extrema pobreza a nivel nacional del programa presupuestal y de los compromisos asumidos en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad", señalando además que las mismas serán factibles de ser financiadas con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Institución para el año 2014, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias y su afectación será en la medida que se realicen los trámites correspondientes;



Que de igual forma, la Gerencia de Tecnología de la Información mediante el documento de vistos, emite opinión favorable y factibilidad técnica a lo solicitado por la Gerencia de Operaciones Registrales;



Que se hace necesario hacer de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a los ciudadanos; y



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013) y lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS;

#### SE RESUELVE:



**Artículo Primero.-** Continuar con las inscripciones de los nacimientos y defunciones en las Oficinas Registrales Auxiliares que funcionan en los hospitales del MINSA y EsSalud durante el año 2014.

**Artículo Segundo.-** Autorizar al primer día útil del mes de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la tramitación y emisión gratuita del documento nacional de identidad a los recién nacidos y menores de 0 a 16 años de edad que concurren por atención facultativa a los hospitales del MINSA.

**Artículo Tercero.-** Autorizar al primer día útil del mes de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la tramitación y emisión gratuita del documento nacional de identidad a los recién nacidos en la red de hospitales de EsSalud.

**Artículo Cuarto.-** Continuar desde el primer día útil de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, la gratuidad en la tramitación y emisión del documento nacional de identidad a los recién nacidos hasta el primer año de edad, procedentes de los 120 distritos priorizados de los departamentos de Apurímac, Ayacucho, Amazonas, Huánuco, Cajamarca y Huancavelica, que se realicen en las Oficinas Registrales Auxiliares, Oficinas Registrales, Agencias y Puntos de Atención, así como a los centros de salud periféricos que conforman las redes asistenciales en dichos departamentos, en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa "Acceso de la Población a la Identidad".

**Artículo Quinto.-** Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, serán con cargo a los recursos presupuestarios autorizados para el año fiscal 2014 por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias, respectivamente y su afectación será en la medida que se realicen los trámites correspondientes.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/csss